

## FORMATO EIA-FEA-014

### MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO “CASA UNIFAMILIAR TROPICAL VALENTINE”**

#### I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	05 de diciembre de 2019
<b>PROYECTO:</b>	<b>CASA UNIFAMILIAR TROPICAL VALENTINE</b>
<b>CATEGORIA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	<b>TROPICAL VALENTINE, CORP.</b>
<b>CONSULTORES:</b>	<b>EDUARDO RIVERA Registro de consultor (IAR-133-2000) y MAGDALENO ESCUDERO registro de consultor (IAR-177-2000)</b>
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, corregimiento de Bastimentos.

#### II. ANTECEDENTES

Que **TROPICAL VALENTINE, S.A.**, cuyo representante legal es la señora **RANDY RAWSTHORNE**, mujer, estadunidense, mayor de edad, con pasaporte N° 491068593, propone realizar el proyecto. **“CASA UNIFAMILIAR TROPICAL VALENTINE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 1 de octubre de 2019, la señora **RANDY RAWSTHORNE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CASA UNIFAMILIAR TROPICAL VALENTINE”**, ubicado en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO y EDUARDO RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 y IAR-133-2000**, respectivamente.

Consiste en la construcción de una casa unifamiliar pequeña, que estará distribuida en un baño, una recamara, una sala comedor y área abierta, que estará sobre el mar y que presentará a futuro una concesión de uso de fondo de mar. A su vez se presenta la ampliación y remodelación de un atracadero existente de aproximadamente 30 metros que rodea un manglar para no afectarlo. El área de la casa será de aproximadamente 196 m<sup>2</sup>. el área a solicitar en concesión al estado en uso de fondo de mar es de 377.759 m<sup>2</sup> que se delimita con las siguientes coordenadas.

<b>(Datum WGS84)</b>		
<b>Puntos</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	1031279.60	367318.30
2	1031293.94	367310.16
3	1031301.30	367313.27
4	1031304.38	367321.72
5	1031319.26	367327.72
6	1031314.02	367340.70
7	1031301.04	367335.47
8	1031297.77	367316.12
9	1031294.20	367314.61

Que mediante **PROVEIDO- DRBT-110-1311-19**, del 13 de noviembre de 2019, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**CASA UNIFAMILIAR TROPICAL VALENTINE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante informe de **verificación de coordenadas** recibido el 29 de Noviembre de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indicó un polígono con un área aproximada de 362 m<sup>2</sup>, dentro del corregimiento de Bastimentos y además se encuentra fuera de área protegida.

Que mediante el **Infirme Técnico de Inspección**, realizado el 20 de noviembre de 2019, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

#### Ambiente Físico:

El lote donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por una topografía muy levemente ondulada, no existe fuentes de agua superficiales, la fuente principal de emisión de gases está representada por la combustión interna de los botes o lanchas que circulan por el área, en cuanto a ruido y olores no se percibe en los alrededores.

#### Ambiente Biológico:

El lote del proyecto se encuentra ubicado en el mar, por lo que a su alrededor existen árboles de mangle, en el fondo marino se pudo observar que parte del lote posee pasto marino *syringodium filiforme* y *Thalassia Testudinum*. No se evidenció algún tipo de animal marino que se encuentre vulnerable o en peligro de extinción.

#### Ambiente Socioeconómico:

Se realizó charla informativa y encuesta a 15 personas, donde El 10 personas conoce sobre la realización del proyecto, 2 tiene un poco de conocimiento acerca de la realización del proyecto otras 3 no conoce nada del proyecto, el 100% de los encuestados dicen no verse afectados por el desarrollo del proyecto, de los cuales, El 27% de los encuestados está entre las edades de 17 a 27 años, el 33% está entre los 28 a 38 años, el 27% en edades de 39 a 49 años, el 0% está entre las edades de 50 a 60 años y el 13 % está entre las edades de 61 o más años. En el aspecto laboral encontramos que de la población encuestada un 6% es jornalero, un 7% son constructores, recamareras y ganaderos, un 33% son amas de casa y un último 40% son independientes. De los cuales 5 corresponden al sexo femenino y 10 corresponden al sexo masculino, en cuanto a la edad.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.

Se deberá presentar la aprobación por el Ministerio de Salud del diseño para el manejo y disposición de los desechos sanitarios.

Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.

Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región, y de acuerdo al tipo de proyecto.

Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.

El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes.

Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción. En la etapa de operación uno (1) cada año durante los primeros tres (3) años. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en dos (2) ejemplares original y copia, dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### **IV. CONCLUSIONES**

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CASA UNIFAMILIAR TROPICAL VALENTINE**", presentado por el promotor **TROPICAL VALENTINE, CORP.**

Yoarist Apuríaco

**YOARIS M. APARICIO G.**

Jefe del la Sección de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

Darlenys Villarreal

**DARLENYS VILLARREAL**

Directora Regional de Bocas del Toro